

Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

000017
R

Misión: "Actuar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

MHCD N° 2372


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016,' VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 622/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



JOP/D- 1744450


Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia


Victor Braslavich
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los Ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Boquerón), por la suma de G. 4.036.799.035 (Guaraníes cuatro mil treinta y seis millones setecientos noventa y nueve mil treinta y cinco), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Boquerón, por la suma de G. 4.036.799.035 (Guaraníes cuatro mil treinta y seis millones setecientos noventa y nueve mil treinta y cinco), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

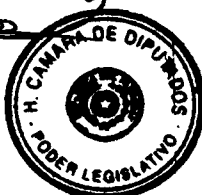
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Boquerón, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Alfana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DEL MHCD N° 2372
Ley N°

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 16	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	256.619.611	0	256.619.611	0	1.065.154.562	1.321.774.173
24	RECURSOS CON AFECTAC ESPEC - COMPE	4.023.992.520	0	4.023.992.520	0	2.971.644.473	6.995.636.993
TOTAL		4.280.612.131	0	4.280.612.131	0	4.036.799.035	8.317.411.166

22-16-2-001-01-00

Entidad :	22 16	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERON
Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	1	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	1	SECTOR EDUCATIVO
Unidad Responsable :	1	GABINETE DEL GOBERNADOR

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
520 30 003 16	CONSTRUCCIONES	4.517.421.093	0	4.517.421.093	0	1.485.822.237	6.003.243.330
848 30 003 16	TRANS. ALIMENT. ESC.	2.710.452.656	0	2.710.452.656	0	891.493.342	3.601.945.998
TOTAL ENTIDAD		7.227.873.749	0	7.227.873.749	0	2.377.315.579	9.605.189.328

Sub programa :	4	SECTOR OBRAS PUBLICAS Y VIALES
Unidad Responsable :	1	GABINETE DEL GOBERNADOR

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
520 30 003 16	CONSTRUCCIONES	1.806.968.437	0	1.806.968.437	0	599.328.894	2.401.297.331
520 30 008 16	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.065.154.562	1.065.154.562
Total:		1.806.968.437	0	1.806.968.437	0	1.664.483.456	3.466.451.893
Totales:		9.034.842.186	0	9.034.842.186	0	4.036.799.035	13.071.641.221



[Handwritten signature and scribbles]



00003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

N° 622. -

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	02 AGO 2017
Según Acta N°:	5445098
Expediente N°:	

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Gobierno Departamental de Boquerón».

La ampliación solicitada asciende a la suma de cuatro mil treinta y seis millones setecientos noventa y nueve mil treinta y cinco guaraníes (G 4.036.799.035) que afectará al Presupuesto 2017 del Gobierno Departamental de Boquerón, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiado 003 y 008 «FONACIDE e Impuesto Inmobiliario», respectivamente, provenientes de saldo inicial de caja.

La misma permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para la realización de obras de infraestructura, para varios Distritos del Departamento.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4580



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 », Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

*A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo*

CEXTER/2017/4580

$\frac{5}{5}$